

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 3 de mayo de 1988.-

Visto el presente expediente n° 802.886/88 del registro del Departamento de Arquitectura; y

CONSIDERANDO:

Que por Resolución n° 30 dictada por esta Corte Suprema con fecha 13 de enero de 1987, se adjudicó a la firma "Sisti y Burda S.R.L." la licitación pública n° 23/86 destinada a contratar la renovación integral de la instalación sanitaria, refacción de solados, preparación de la instalación eléctrica y tareas generales de mantenimiento en el edificio sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Bahía Blanca (Pcia. de Buenos Aires) -confr. fs. 8-.

Que a fs. 4 y 6 el Departamento de Arquitectura solicita la aprobación de nuevos trabajos, requeridos por la Defensoría Federal de dicho asiento (confr. fs. 1).-.

Por ello, SE RESUELVE:

1°) Aprobar el mayor gasto por trabajos adicionales en la obra de referencia, conforme al presupuesto detallado que corre agregado a fs. 2/3 por la suma de AUSTRALES CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (A 5.469,20), afectando el gasto a la Cuenta "Ampliaciones y remodelaciones -todo el país" (1-05-004-4-42-4210-93-01) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1988 (art. 13 de la Ley de Contabilidad).-

2°) Determinar que el pago de estos trabajos se realizará conforme a los certificados que emita el Departamento de Arquitectura.-

////////////////////////////////////

////////////////////////////////////

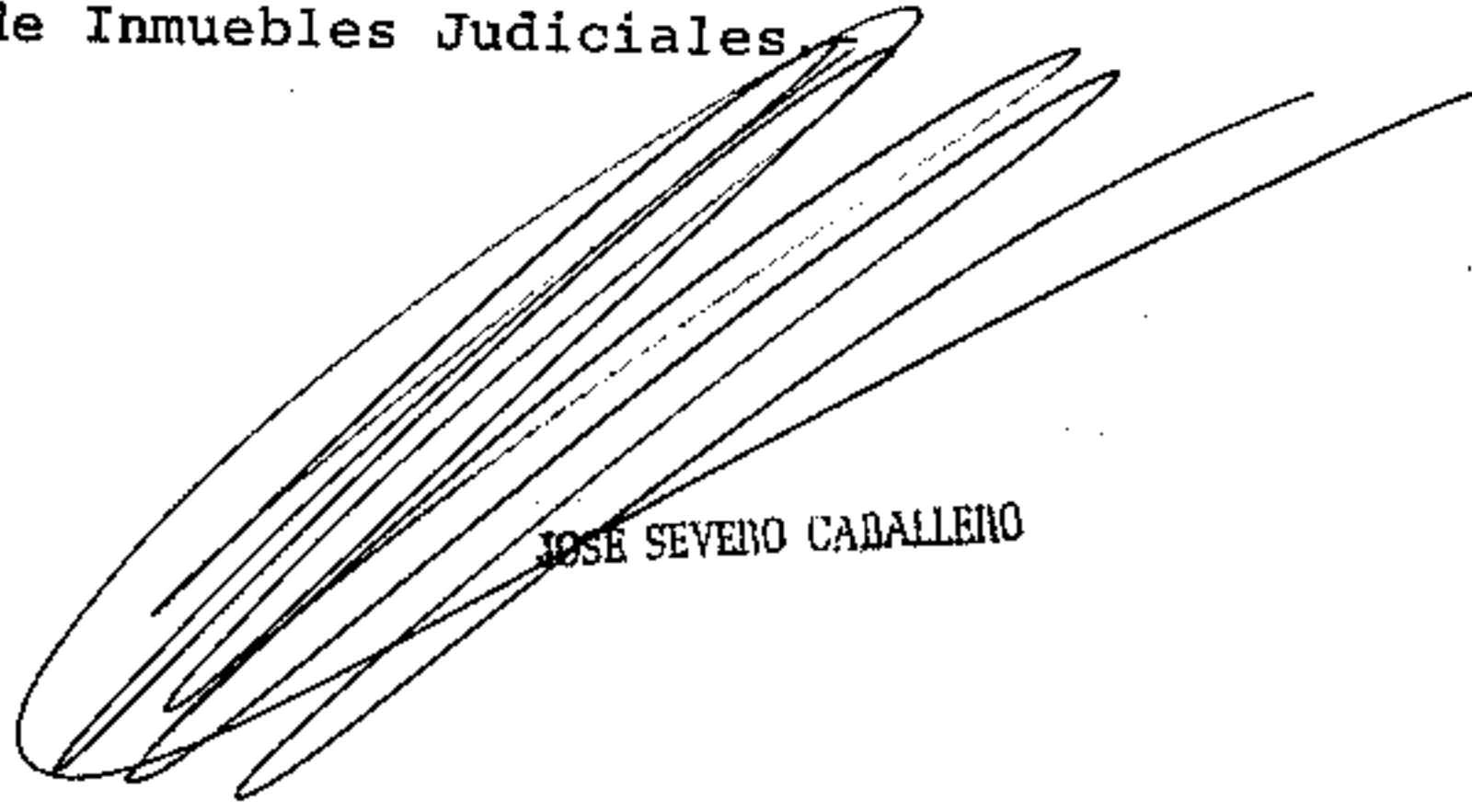
3°) Aprobar el reconocimiento de Variaciones de Costos por aplicación de la Ley n° 12.910 y sus decretos reglamentarios, utilizándose a esos efectos la metodología contractual oportunamente suscripta.-

4°) Fijar que -por donde correspondase solicite a la firma "Sisti y Burda S.R.L." la ampliación de la garantía y el sellado de ley correspondiente.-

5°) Determinar el encuadre legal de estos trabajos en lo previsto en el artículo 9°, incisos a) y b) de la Ley n° 13.064 de Obras Públicas.-

6°) Regístrese, hágase saber al Departamento de Arquitectura y remítanse las actuaciones a la Subsecretaría de Administración, previa intervención del Registro de Inmuebles Judiciales.

R.N.O'



JOSE SEVERO CABALLERO